



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDM

Miraflores, 04 de julio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 038-2023-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 000448-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, la Ordenanza Municipal que otorga Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Miraflores, Ordenanza Municipal N° 377-MDM, señala en su ARTÍCULO PRIMERO que tiene como alcance a la totalidad de contribuyentes que mantenga deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y multas administrativas; se incluye las obligaciones que se encuentran en proceso de ejecución coactiva, están excluidas aquellos que se encuentren en proceso de embargo o inscritos en Registros Públicos con medida cautelar. Asimismo, el ARTICULO SEGUNDO establece como finalidad de la Ordenanza es el otorgamiento de beneficios tributarios y administrativos a los administrados a efectos de incentivar el pago oportuno de sus obligaciones.

Que, la SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA de la Ordenanza Municipal N° 377-MDM establece FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas regulatorias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como para modificar y/o ampliar las fechas de vencimiento establecidas en la presente.

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDM/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se señala que la citada Ordenanza aprueba beneficios tributarios y administrativos en favor de los contribuyentes referidos a condonación de intereses moratorios y multas tributarias, así como la exoneración en porcentajes de los arbitrios municipales, la misma que fue prorrogada por Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDM hasta el 30 de junio de 2023; que, la propuesta de otorgar beneficios tributarios aprobados por la Ordenanza N° 377-MDM, tuvo como objetivo mejorar la recaudación de los tributos municipales (Impuesto Predial, Arbitrios y otros) motivando al contribuyente el pago oportuno con descuentos de sus tributos municipales; que, el otorgamiento de los beneficios tributarios y el inicio de la "Campaña Tributaria 2023" de notificación de las cuponerías, ha generado el incremento de la recaudación de los meses de marzo, abril, mayo y junio; y para el cumplimiento de la Meta Compromiso 2 "Mejora de recaudación de Impuesto Predial" Tramo I del Plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas se aplicaron estrategias inmediatas de recaudación; que, la Amnistía Tributaria ha cumplido su propósito, y además los contribuyentes se han visto beneficiados con los descuentos, lo cual los ha motivado a pagar; por lo que, considera necesario que la Ordenanza Municipal N° 377-MDM que aprobó los beneficios tributarios hasta el 30 de abril, y que fue prorrogada hasta el 30 de junio, sea prorrogada hasta el 31 de agosto de 2023, por temporada de Fiestas Patrias y Fiestas de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 000448-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque se debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 377-MDM de Beneficios Tributarios, hasta el 31 de agosto de 2023.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 31 de agosto de 2023, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, ORDENANZA MUNICIPAL N° 377-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional, su difusión masiva en los medios de comunicación, a la Gerencia de Secretaría General su correspondiente publicación y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
ALCALDE
GERMAN TORRES CHAMBI